ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2017 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN SEVILLA, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016 (BOJA Nº 140, DE 22 DE JULIO), POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE DESTINOS ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL LISTADO DE EXCLUSIONES.

Con fecha 5 de abril de 2017 se aprobó Acuerdo de esta Comisión de Valoración, por el que se hizo público el listado provisional de destinos adjudicados así como el listado de exclusiones. Dichos listados fueron expuestos el día 6 de abril de 2017 en los tablones de anuncios de esta Consejería y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía así como en la web del emplead@ público, estableciéndose un plazo para formular alegaciones de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo.

Con fecha 7 de abril de 2017, el Juzgado de lo Contencioso núm Dos de Jaén dicta Sentencia núm. 170/2017, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto y procede a alzar la suspensión acordada. En consecuencia, levantada la medida cautelar de suspensión del concurso de méritos convocado en el ámbito de la provincia de Jaén, ha resultado necesario proceder a la valoración de aquellas solicitudes presentadas en el concurso convocado en dicha provincia, así como de aquéllas presentadas en otras convocatorias afectadas por el levantamiento de la medida, lo que conlleva una nueva publicación del listado provisional de destinos adjudicados así como el listado de exclusiones, afectado por la nueva valoración.

La complejidad de las convocatorias simultáneas y a resultas de los concursos de méritos y su naturaleza de procedimientos de concurrencia competitiva determinan que no sólo se publiquen los listados de las plazas que se hayan visto modificadas tras el levantamiento de la suspensión de la convocatoria de Jaén, sino también de todas las adjudicadas, para que las personas que pudieran verse afectadas por estas modificaciones y aquéllas en cuyas expectativas también pudieran repercutir, cuenten con el correspondiente plazo de alegaciones.

Por lo tanto, una vez finalizado el proceso de valoración de las solicitudes, en función de la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud o en el Anexo VII, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Undécima de la Resolución de esta convocatoria por la que se convoca el citado concurso, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

PRIMERO. Publicación de las listas provisionales.

Publicar las listas provisionales de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como del personal funcionario excluido, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

SEGUNDO. Lugares de exposición de las listas provisionales.

Exponer las listas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la web del emplead@ público.

TERCERO. Plazo y presentación de alegaciones.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos que se consideren afectadas como consecuencia de la publicación de los nuevos listados dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Quienes hubiesen formulado alegaciones en relación con el Acuerdo de esta Comisión de 5 de abril de 2017 y no deseen realizar ninguna modificación respecto al contenido de las mismas, no tienen que volver a presentarlas. En todo caso, el examen de las alegaciones presentadas se realizará conjuntamente al final de ambos periodos.

Las alegaciones se presentarán a través de la web del emplead@ público (http://juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico).

El acceso a la web del emplead@ público será con certificado digital y, también, con usuario y clave, cuando se realice desde la intranet de la Junta de Andalucía: Desde Tramitación Electrónica/Concurso de méritos seleccionar la opción "Alegaciones". Se mostrarán todas las convocatorias que tengan el plazo abierto, debiendo señalar aquella en la que se quiera formular alegaciones. Se dispone de la opción "Guardar como borrador", que supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción "Editar". Este almacenamiento temporal tendrá sólo carácter instrumental pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter y no tendrá trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso. Finalizada la cumplimentación de las alegaciones, dispondrá de las opciones de "Firmar y Presentar" si accedió con certificado digital y "Presentar" si accedió con usuario y clave.

CUARTO. Vista de expediente.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos que resulten afectadas como consecuencia de la publicación de los nuevos listados, podrán realizar la vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo. Dicha actuación deberá realizarse a través de la web del emplead@ público desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo y hasta el final del plazo de alegaciones, accediendo a las hojas de baremo de cada uno de los puestos admitidos, que desglosan la baremación efectuada por la Comisión de Valoración en aquellos puestos que hayan sido revisados por ésta. Para ello, conforme al procedimiento descrito en el apartado anterior, habrán de seleccionar la opción "Vista expediente".

QUINTO. Desistimiento.

El personal participante que desista de su solicitud de participación a través de la web del emplead@ público, lo hará conforme al mismo procedimiento que se detalla en el apartado Tercero del presente Acuerdo, con las siguientes particularidades:

Desde Tramitación Electrónica/Concurso de méritos seleccionar la opción "Desistimiento". Se dispone de la opción "Guardar como borrador", que supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción "Editar". Dado el carácter coordinado de la gestión de las diferentes convocatorias, el desistimiento para algunas o todas ellas se articula en un único documento. Una vez finalizada su cumplimentación, dispondrá de las opciones de "Firmar y Presentar" si accedió con certificado digital y "Presentar" si accedió con usuario y clave.

No obstante, quien haya presentado el desistimiento de su solicitud de participación en esta convocatoria durante el período comprendido entre el 6 de abril de 2017 y el día anterior al de la publicación de este Acuerdo y se considere afectado como consecuencia de la publicación de los nuevos listados provisionales podrá dejarlo sin efecto, por una sola vez, en el plazo establecido en el presente Acuerdo para formular

alegaciones.

Quienes no deseen realizar dicha actuación, no tendrán que volver a presentar escrito de desistimiento. En todo caso, se examinarán conjuntamente la totalidad de los desistimientos presentados a las solicitudes de participación desde el 6 de abril hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones concedido en el presente Acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 3, de la convocatoria, el personal participante no podrá desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el plazo de alegaciones.

El/La Presidente la Comisión

Fdo.: Yolanda Sánchez Gómez

El/La Secretario/a de la Comisión

Fdo.: Alegria Cardesa Cabrera